

UNIVERSIDADES

- 15342** RESOLUCION de 20 de diciembre de 1989, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores producidos en la de 31 de octubre de 1989, relativa a la publicación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación de esta Universidad.

Habiéndose publicado la Resolución de 31 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre de 1989) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, se han observado errores por omisión de asignaturas (3 del tercer curso) que es preciso subsanar.

Este Rectorado ha resuelto añadir las asignaturas que figuran en el Anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de diciembre de 1990.-El Rector accidental, Angel Luque Escalona.

Anexo que se cita

Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

	Horas semanales
TERCER CURSO	
<i>Especialidad en Imagen y Sonido:</i>	
Electroacústica	3 + 2 = 5
Sistemas audioeléctricos	2 + 1 = 3
Televisión II	5 + 2 = 7

Asimismo, donde dice «Campos Electromagnéticos» (asignatura común de tercer curso) debe decir «Campos y Ondas Electromagnéticas».

- 15343** RESOLUCION de 27 de abril de 1990, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la corrección de error de omisión de la Resolución de 22 de septiembre de 1989, «Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre de 1989, en la que se hace público acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la homologación del Plan de Estudios de la Facultad de Farmacia de esta Universidad.

Advertida la omisión en el texto de la Resolución de 22 de septiembre de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de fecha 31 de octubre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas ampliaciones omitidas:

En la página 34.303, al finalizar el último párrafo debe añadirse lo siguiente:

Para completar los estudios de Licenciatura de Farmacia, los alumnos deberán superar asignaturas de libre elección por un equivalente a 37 créditos.

Asimismo durante el 5.º Curso de la Licenciatura deberán realizar prácticas tuteladas en Oficinas de Farmacia, Servicios de Farmacia Hospitalaria o Industrias Farmacéuticas, por un equivalente a 72 créditos (24 semanas a 30 h/s).

Leioa, 27 de abril de 1990.-El Vicerrector de Ordenación Académica en funciones, Luis Lumbreras Fontecha.

- 15344** RESOLUCION del 21 de mayo de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone la ejecución en sus propios términos de la sentencia de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En relación con el recurso contencioso-administrativo deducido por don Juan Labrador Egea contra la Resolución Rectoral de 26 de noviembre de 1987 por la que se desestimaba su solicitud para continuar estudios en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de esta Universidad Politécnica de Madrid, sustanciado ante la sección octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con el número 373.1988, dicha Sala ha dictado Sentencia, que es firme, del siguiente tenor literal.

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Paloma Prieto González, en nombre y representación de don Juan Labrador Egea, contra la Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid por delegación, el Vicerrector de Ordenación Académica de Centros Superiores y Departamentos, de fecha 26 de noviembre de 1987, cuya resolución confirmamos por ser conforme a Derecho, sin costas.»

Madrid, 21 de mayo de 1990.-El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

- 15345** RESOLUCION de 4 de junio de 1990, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace público el fallo del Jurado de los «Premios Consejo Social 1989».

Este Rectorado ha resuelto hacer público el acuerdo del Jurado de los «Premios Consejo Social 1989», convocado por Resolución de 30 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio de 1989). El texto del acuerdo es el siguiente:

«El Jurado de los «Premios Consejo Social 1989», compuesto por el excelentísimo señor don José F. Rodríguez de Azero, Presidente del Consejo Social de la Universidad de La Laguna; excelentísimo señor don Federico Díaz Rodríguez, Rector en funciones de la Universidad de La Laguna; señor don Rodolfo Machado von Tschusi, en representación de la Confederación de Empresarios de Tenerife; señor don Andrés González de Chávez Sotomayor, Presidente de la Asociación de la Prensa de Tenerife; señor don Javier Rodríguez Segovia, Gerente de la Fundación Universidad-Empresa; señor don Leoncio Afonso Pérez, en representación de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife; señor don Manuel Fernández Areal, Decano de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad de La Laguna, y señor don José de la Coba Bethencourt, Secretario del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, que actúa como Secretario, en sesión de 1 de junio de 1990 y después de examinar los trabajos presentados, acordó por unanimidad de todos los presentes declarar desierto el primer premio y otorgar el segundo premio al señor don Antonio Herrero Vázquez, por la serie de artículos publicados bajo el título «La Universidad de La Laguna, cuna de la cultura de las islas», en el diario «Jornada», de Tenerife, los días 29, 30 y 31 de agosto de 1989.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Laguna, 4 de junio de 1990.-El Rector en funciones, Federico Díaz Rodríguez.

BANCO DE ESPAÑA

15346 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 28 de junio de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	102,312	102,568
1 ECU	126,628	126,944
1 marco alemán	61,396	61,550
1 franco francés	18,278	18,324
1 libra esterlina	177,613	178,057
100 liras italianas	8,359	8,379
100 francos belgas y luxemburgueses	298,656	299,404
1 florin holandés	54,517	54,653
1 corona danesa	16,114	16,154
1 libra irlandesa	164,644	165,056
100 escudos portugueses	69,713	69,887
100 dracmas griegas	62,818	62,976
1 dólar canadiense	87,391	87,609
1 franco suizo	72,409	72,591
100 yens japoneses	66,586	66,752
1 corona sueca	16,926	16,968
1 corona noruega	15,945	15,985
1 marco finlandés	26,067	26,133
100 chelines austriacos	872,808	874,992
1 dólar australiano	80,549	80,751